

**SECRETARIA:** Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole que el demandado JUAN DAVID MARTÍNEZ VIDES mediante misiva de 27 de septiembre de 2022 (fl. 94), solicita la entrega de los Depósitos judiciales que se encuentren constituidos dentro del proceso de la referencia, toda vez que mediante auto de 26 de agosto de 2022, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre su salario por acuerdo entre las partes. haberse . Sírvase Proveer. Toluviejo, 29 de septiembre de 2022.

**MILDRES CONTRERAS TOUS  
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
TOLUVIEJO**

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: CRISTINA ISABEL ARRÁZOLA MARTÍNEZ  
DEMANDADO: JUAN DAVID MARTÍNEZ VIDES  
RADICACIÓN: N° 2017-00021-00**

En atención a la nota de secretaria precedente y aconteciendo que la parte demandada por medio de memorial de 27 de septiembre de 2022 (fl. 94), solicita el pago de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos dentro de este proceso, toda vez que entre los litigantes llegaron a un acuerdo de levantamiento de medida cautelar el cual fue aprobado por este Juzgado mediante auto de 26 de agosto de 2022 (fl. 92) y comunicado mediante oficio N° 0891 al Tesorero/Pagador de la empresa SODEXHO-Planta Toluviejo-Sucre (fl. 93).

Por ser procedente y en consecuencia,

**RESUELVE:**

Hágase el pago y entrega al demandado señor JUAN DAVID MARTÍNEZ VIDES, identificado con C.C. N° 77040198, de los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor de este proceso, y los que posteriormente llegaran por las motivaciones expuestas. Dejando determinado que mediante auto de 26 de agosto de 2022, se ordenó levantar la medida cautelar que pesa sobre el demandado. Oficiar nuevamente por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA  
JUEZA**

